ACTA PARCIAL NRO. 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 064 DEL 30 DE ENERO DE 2026, A CARGO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS

CONTRATISTA: **JUAN MANUEL ARIAS RESTREPO**
IDENTIFICACION: **1.127.207.209 expedida en Pácora, Caldas**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO Y EL APOYO LOGÍSTICO EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DEPORTIVAS, ORIENTADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONVIVENCIA Y EL LIDERAZGO BARRIAL

.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar acompañamiento comunitario en el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas y deportivas programadas por la entidad contratante.
2. Apoyar de manera operativa y logística la organización y ejecución de las actividades, incluyendo la adecuación básica de espacios y el apoyo en la convocatoria comunitaria.
3. Promover la participación de la comunidad urbana, incentivando la integración social, la convivencia ciudadana y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.
4. Actuar como apoyo recreativo y monitor comunitario, desarrollando actividades sencillas y participativas, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la entidad contratante o el supervisor del contrato.
5. Acompañar a los participantes durante las actividades, contribuyendo al orden, respeto y buen desarrollo de las jornadas.
6. Apoyar procesos de convocatoria barrial y comunicación comunitaria, motivando la participación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades y cualquier novedad relevante.
8. Cumplir con los horarios, cronogramas y lineamientos definidos por la entidad contratante.
9. Presentar informes de actividades en los tiempos y formatos establecidos por el supervisor del contrato.
10. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

PLAZO DE CONTRATO: El objeto contractual, así como las obligaciones generales y específicas derivadas de este, deberán ejecutarse durante el período comprendido entre la suscripción del Acta de Inicio y el treinta (30) de junio de 2026. Posteriormente, mediante el Modificatorio No. 001, se aprobó la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el quince (15) de septiembre de 2026, manteniéndose vigentes las demás condiciones y estipulaciones del contrato que no fueron objeto de modificación.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor inicial del contrato se fijó en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($8.754.525)**. Posteriormente, mediante el Modificatorio No. 001, se autorizó una adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.377.263)**. En consecuencia, el valor total del contrato quedó establecido en **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.131.788)**, la Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales, se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones y dentro de los quince (15) días posteriores a la radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la normatividad aplicable, con sus respectivos anexos. Para él pago se verificará la entrega del informe por parte del contratista, los anexos y demás información requerida, el contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para esto se expedirá el acta de supervisión una vez se cumpla con todos los requisitos del pago o cada pago se descontarán las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio. El pago al contratista será tramitado siempre y cuando esté previamente gestionado en la plataforma del SECOP II según el manejo de esta y las directrices del municipio. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$	8.754.525
VALOR ADICIÓN	$	4.377.263
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	13.131.788
VALOR A GIRAR:	$	1.750.905
PENDIENTE POR GIRAR:	**$**	4.377.263

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, al primer (01) día del mes de julio de 2026.

ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor

Juan Manuel AR

JUAN MANUEL ARIAS RESTREPO
Contratista